

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2017 00541 00ok

Teniendo en cuenta que la parte demandada está de acuerdo con el desistimiento solicitado sin condena en costas ni perjuicios, el Despacho con sujeción al numeral 4 del artículo 316 del C. G. del P., dispone:

PRIMERO: DECLARAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES dentro del presente proceso verbal de simulación contractual, promovida por **FABIÁN SALDAÑA PALACIOS** contra **ROCÍO DEL PILAR MELO MARTÍNEZ, ÁNGEL AUGUSTO MELO LARA y CLARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.**

SEGUNDO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

TERCERO: NO CONDENAR en costas, expensas ni perjuicios a la parte demandante, conforme a lo manifestado por ambas partes.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ,
D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65dae4c64a07507c00a1afd9f716e1b148a9ee30587dfc601f30ed7a893f5
0f6**

Documento generado en 09/06/2021 02:43:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**